



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02058/2026

#### VISTO:

1.- El artículo 3 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo;

2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo;

3. Lo dispuesto en la Ley N°18.290 Ley de Tránsito y los reglamentos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que en su art/118, inc/2, agrega que Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario;

4. Dictamen N°033189N95, con fecha 20 de octubre de 1995, el que señala que carabineros queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario;

5.- El Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de diciembre de 2024, donde asume como Alcalde Don Justo Zuleta Santander;

6.-El Decreto Exento N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde";

7.-El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.;

8.-El Decreto de Registro N° 01435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que establece el nombramiento en cargo Titular de Director de Control grado 6°, a Don Diego Armella Colque, a contar del 01 de septiembre de 2022;

9.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control;

10.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal;

11.-El Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales;

12.- La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de la toma de razón.

13.- Solicitud ingresa por oficina de partes, identificada con el folio N° 946. con fecha 11 de junio de 2026, que solicita cierre de calle por fiesta religiosa "San Santiago de San Pedro de Atacama", a efectuarse el viernes 24 y sábado 25 de julio de 2026.

14. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

#### CONSIDERANDO:

Que el viernes 24 y sábado 25 de julio, en San Pedro de Atacama se realizará la fiesta religiosa "San Santiago de San Pedro de Atacama", la cual comenzará el viernes 24 de julio en procesión desde la dirección Domingo Atienza N°324, hacia la iglesia de San Pedro de Atacama, desde ese día se efectuarán procesiones y bailes religiosos, entre ambas ubicaciones.

Que, la dirección de tránsito, debe determinar el sentido de circulación de los vehículos, señalizar adecuadamente las vías públicas y aplicar las normas sobre tránsito y transporte público en la comuna.

Que, la Municipalidad ha autorizado la fiesta religiosa "Patrono de San Pedro de Atacama", por lo cual debe velar por la seguridad vial para peatones y conductores.

#### DECRETO:

**1. AUTORIZASE** el cierre parcial de vías y el corte transitorio de tránsito vehicular para la realización de la **Fiesta Religiosa "San Santiago de San Pedro de Atacama"** conforme al siguiente detalle:

**a) Viernes 24 de julio de 2026**

**1.1. Procesión sector Apacheta**

- **Horario:** Desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
- **Recorrido:** Ruta B-241 (sector Apacheta), continuando por calle Licancabur hasta el inmueble ubicado en **calle Domingo Atienza N.º 324**.

**1.2. Procesión hacia la Iglesia San Pedro de Atacama**

- **Horario:** Desde las 18:30 hasta las 19:00 horas.
- **Recorrido:** Desde el inmueble ubicado en **calle Domingo Atienza N.º 324**, continuando por calle Licancabur hasta la **Iglesia San Pedro de Atacama**, ubicada en la intersección de **calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama**.

**1.3. Procesión de retorno**

- **Horario:** Desde las 21:00 hasta las 21:30 horas.
- **Recorrido:** Desde la **Iglesia San Pedro de Atacama**, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama, por calle Gustavo Le Paige hasta el inmueble ubicado en **calle Domingo Atienza N.º 324**.

**b) Sábado 25 de julio de 2026**

**1.4. Procesión hacia la Iglesia San Pedro de Atacama**

- **Horario:** Desde las 10:30 hasta las 11:00 horas.
- **Recorrido:** Desde el inmueble ubicado en **calle Domingo Atienza N.º 324**, continuando por calle Licancabur hasta la **Iglesia San Pedro de Atacama**, ubicada en la intersección de **calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama**.

**1.5. Procesión de retorno**

- **Horario:** Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas.
- **Recorrido:** Desde la **Iglesia San Pedro de Atacama**, ubicada en la intersección de calle Gustavo Le Paige con Pasaje Vilama, por calle Gustavo Le Paige hasta el inmueble ubicado en **calle Domingo Atienza N.º 324**.

Durante el desarrollo de las actividades señaladas, se autoriza el cierre temporal de las vías involucradas en los respectivos recorridos, debiendo adoptarse las medidas de seguridad y señalización necesarias para resguardar a los participantes y usuarios de las vías.

**2. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la ciudadanía en general, por intermedio de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad, mediante los medios de difusión y plataformas electrónicas que correspondan.

**3. NOTIFÍQUESE** el presente decreto, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a **Carabineros de Chile** y a la **Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta**, para los fines que correspondan.

**4. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales competentes, para que adopten las medidas administrativas y operativas que resulten procedentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

## Anexos

| Nombre    | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-----------|---------|---------------------|--------|-------|
| Solicitud | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

JZS/DAC/RZR

### Distribución:

CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía  
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía  
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal  
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ funcionario administración municipal administración municipal  
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública  
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal  
RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público  
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público  
FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público  
JOSEFINA SALAS ARAYA funcionario dirección de tránsito y transporte público  
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público  
PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público  
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal  
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal  
ELIZABETH SAAVEDRA CISTERNAS periodista oficina de comunicaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23132034&hash=98843>